PREGUNTAS FRECUENTES E INSTRUCCIONES PARA DONACIONES

 ¿Qué normativa rige las donaciones de personas físicas o jurídicas a entidades sin fines de lucro?

La Ley de Impuesto a las Ganancias (N° 20628) y el Decreto Reglamentario 648/97 (art. 81 c).

• ¿Qué resolución habilitó a la SAAP a recibir donaciones deducibles?

Trámite establecido en la Resolución General de AFIP 2681, N° de Certificado 92017307791.

• ¿Cuánto se puede donar a una entidad sin fines de lucro?

No hay tope establecido. En caso de que una asociación civil reciba más de \$100.000, ella debe presentar una Declaración Jurada ante la Inspección General de Justicia.

• ¿Cuánto puede deducir el donante en su declaración del Impuesto a las Ganancias?

Se puede deducir hasta el 5 por ciento de la Ganancia Neta Imponible.

• ¿Qué es la Ganancia Neta Imponible?

Para las personas físicas, es lo que se recibe como sueldo bruto, una vez hechos todos los descuentos (jubilación, obra social, sindicatos, otras deducciones como hijos, cónyuge, etc.). Es la base imponible del Impuesto a las Ganancias.

• ¿Cuál es el efecto de una donación sobre el monto a pagar por Impuesto a las Ganancias?

El monto de una donación se resta de la Ganancia Neta Imponible de una persona. Es decir, reduce el monto sobre el que se calcula el Impuesto a las Ganancias. Así, al reducir la Ganancia Neta Imponible, reduce indirectamente el importe que se paga como Impuesto a las Ganancias.

• ¿Cuáles serían los beneficios para un donante?

Además de la satisfacción personal de donar a una institución sin fines de lucro cuyo trabajo valora como socialmente útil, el donante podría, si lo quisiera, coordinar con la SAAP el destino de la donación a través de la firma de un Acta Acuerdo de Donación.

• ¿Qué haría la SAAP con el dinero recibido mediante una donación?

En sintonía con el objeto social plasmado en su estatuto, la SAAP prevé destinar hasta un 80 por ciento de una donación en actividades académicas a realizar de común acuerdo con el donante, si el donante quisiera realizarlas. El 20 por ciento restante (o el total de la donación si el donante así lo prefiriere) será destinado a dos tipos de actividades: a) crear un fondo de becas para ampliar la cantidad y la calidad de las becas que actualmente otorga la SAAP, y b) crear una oferta de cursos de actualización académica y/o de formación y capacitación profesional para politólogos/as. La SAAP no cubrirá gastos corrientes con fondos recibidos por donaciones.

• ¿Qué actividades prevé la SAAP realizar con acuerdo del donante?

Las actividades a realizar con el 80 por ciento de una donación podrían ser a) encuentros académicos (seminarios específicos, jornadas de discusión, presentaciones de libros u otro tipo de actividades que incluyan o no invitados nacionales o extranjeros), b) simposios o mesas especiales en los congresos de la SAAP, c) publicaciones.

• ¿Qué actividades no se pueden realizar con los fondos de una donación?

No podrán realizarse actividades partidarias, ni proselitistas de ningún tipo, ni de difusión de artículos comerciales, ni que incluyan o sugieran actos discriminatorios, violentos o que pudieran herir sensibilidades nacionales, étnicas o religiosas.

 Una donación, ¿exime al donante del pago de la cuota social ordinaria como socio de la SAAP?

No. Para mantener su membresía, el donante debe abonar su cuota social normalmente.

¿ Dará la SAAP un recibo formal certificando la donación?

Sí. La SAAP emitirá un Recibo C de AFIP por el monto total de la donación, a nombre del donante, en el que constarán los mismos datos que el formulario de AFIP F572 le va a requerir al donante al momento de su declaración: CUIT del donante, nombre y apellido, domicilio completo (calle, número, piso, departamento, código postal, localidad, provincia), tipo de donación (dinero o bienes de otro tipo), medio de pago, CBU desde la que se hizo la transferencia, fecha e importe.

 ¿Qué pasos debe seguir una persona física en relación de dependencia pasible de retenciones en el Impuesto a las Ganancias por parte de su empleador para poder deducir la donación efectuada a la SAAP?

Paso 1

Realizar la donación a través de una transferencia bancaria.

Paso 2

Declarar dicha deducción mediante formulario de AFIP F572, para ello debe:

Paso 3

Ingresar con su Clave Fiscal en el sitio web de la AFIP, luego clickear la opción "SiRADIG", luego "Crear nuevo borrador", luego "Datos personales" (completar o confirmar), luego "Menú principal", luego "Carga de formulario".

Paso 4

Ingresar en el ítem "Agregar Deducciones y Desgravaciones"

Paso 5

Ingresar en el ítem "Donaciones"

Agregar Deducciones y Desgravaciones

- Cuotas Médico-Asistenciales
- Primas de Seguro para el caso de Muerte
- Donaciones
- Intereses préstamo hipotecario
- Gastos de sepelio
- Gastos médicos y paramédicos
- Alquiler de inmuebles destinados a casa habitación

- <u>Deducción del personal</u> doméstico
- <u>Aporte a sociedades de</u> garantía recíproca
- <u>Vehículos de corredores</u> y viajantes de comercio
- <u>Gastos de movilidad,</u>
 <u>viáticos y representación e intereses de corredores y</u>
 viajantes de comercio

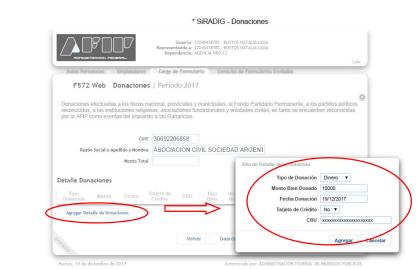
Paso 6

Consignar el CUIT de la SAAP: 30692206858



Paso 7

Agregar el detalle de la donación: tipo de donación (dinero), monto, fecha y CBU desde el cual se transfirió a la SAAP



/2017